



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2023 PARA COMUNA CATEGORÍA BASICA, ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO.

22 FEB 2023

ALGARROBO,

DECRETO: N° 0485

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N.º 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N.º 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.A. N.º 1277 de fecha 03/07/2021 Asume Cargo de alcalde Titular de La Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
4. D.A. N.º 2935 de fecha 22/12/2022 Aprueba Presupuesto Municipal de ingreso y gastos para el año 2023.
5. Convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento Omil para comuna categoría básica entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Algarrobo con fecha 02.02.2023.
6. resolución exenta con 123 del 02/02/2023, que aprueba dicho convenio.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 02.02.2023 se celebra convenio de Colaboración con transferencia de recursos del programa fortalecimiento Omil para comuna categoría básica entre el Servicio Nacional de capacitación y empleo e Ilustre Municipalidad Algarrobo

El programa de intermediación laboral tiene por finalidad el financiamiento de iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de instrumentos, procesos y acciones de intermediación laboral para grupos vulnerables en cuanto a sus posibilidades de acceso al mercado laboral y que la participación de entidades u organismos públicos

**DECRETO:**

- I. Apruébese convenio de Colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL para comuna categoría básica celebrado con fecha 02/02.2023 entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO, en adelante el SENCE representado por el director regional don Víctor Vilaza Oyarzo director regional (s) y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO personalidad Jurídica de derecho Público Representada por su Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado.

- II. El SENCE transferirá a la Municipalidad de Algarrobo para efectos de ejecución del convenio el monto total de \$23.800.000 (veintitrés millones ochocientos mil pesos) pagaderos en dos cuotas. La primera cuota correspondiente al 70% del total del convenio, será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y no existan reintegros o rendiciones pendientes con SENCE, la segunda cuota correspondiente al 30% restante será transferida previo cumplimiento al 50% de los indicadores del primer periodo indicados, en la guía operativa o al cumplimiento de al menos el 40% de ejecución financiera de los recursos de la primera cuota.
- III. La vigencia del convenio será hasta la total extinción de las obligaciones de que el emanen, con todas las actividades podrán ejecutarse entre el 02 de febrero y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JLYM/ PMM/U.C/MCGB/tbr.

DISTRIBUCION:

- > Dideco (1)
- > Dirección de Administración y Finanzas (1)
- > Archivo Secretaría Municipal (2)

22 FEB 2023  
0485

